

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI**  
**DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:**

D. Francisco Javier Ibiricu Astráin

**Vocales Comisión Gestora:**

D.ª Eva García Balaguer

Dª María Miranda Macua

D. Santiago Martínez Cotelo

D. Javier Navarlaz Rodríguez

**SECRETARIA**

Dª. Mª del Mar Echaide Baigorri

Se hallan también presentes como invitados los siguientes presidentes de Concejo:

Don Miguel Pomés (Zabalceta)

Don Juan Mª Astráin (Unciti)

Don Guillermo Cabodevilla (Artaiz)

En Unciti a 10 de septiembre de 2020, siendo las 19:00 horas, se reúne la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Unciti en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Presidente, D. **Francisco Javier Ibiricu Astrain**, con asistencia de los Sres. Vocales anotados al margen y de la Secretaria Dª María del Mar Echaide Baigorri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior, por haber sido remitida a los Corporativos/as junto a la convocatoria. No se formulan alegaciones, por lo que, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión de 16 de julio de 2020, procediéndose a su firma.

**2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último Pleno ordinario.**

\*Resolución N° 20/2020, de fecha 28 de julio, del Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, por la que se concede Licencia de Obras para la ejecución de reparación de cubierta en C/ San Pedro nº33, parcela 14 del polígono 1 de Unciti.

\*Resolución 21/2020 de fecha 05 de agosto de 2020, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti por la que se acuerda conceder Licencia de Obras para construcción de vivienda unifamiliar en la Parcela 1 del Polígono 6 de Zoroquiain.

\*Resolución 22/2020 de fecha 05 de agosto de 2020, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti por la que se acuerda conceder Licencia de Obras para construcción de vivienda unifamiliar en la Parcela 3 del Polígono 6 de Zoroquiain.

\*Resolución 23/2020 de fecha 07 de agosto de 2020, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti por la que se acuerda la numeración de los inmuebles de Zoroquiain.

\*Resolución 24/2020 de fecha 21 de agosto de 2020, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de Unciti por la que se acuerda adjudicar el contrato de "Restauración de infraestructuras agrarias tras episodios tempestivos en localizaciones de Unciti".

### **3.- Adjudicación directa de terrenos de cultivo en Zabalceta**

Se da cuenta de la propuesta de adjudicación de parcela de terreno de cultivo en Zabalceta. Doña Eva García pregunta sobre el cálculo del precio. Se le indica que los precios los establece la ordenanza según categorías. En este caso, explica don Miguel Pomés, se incluyó la parcela en 5ª categoría, por encontrarse el terreno en muy mal estado.

Don Javier Navarraz pregunta si el adjudicatario puede destinar la parcela a otro uso. La Sra. Secretaria responde que debe utilizarlo únicamente como terreno de cultivo, quien debe hacer el aprovechamiento personalmente.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente tramitado a solicitud del Concejo de Zabalceta para la adjudicación directa del aprovechamiento de la parcela comunal de cultivo número 83 del Polígono 8 de Zabalceta.

Visto edicto anunciado la convocatoria, y resultando que se ha recibido una única solicitud de presentada por don Pedro Buldáin Zozaya.

Vista conformidad otorgada por el Concejo de Zabalceta respecto a la propuesta de adjudicación notificada por el Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad acuerda:

- 1) Adjudicar directamente el aprovechamiento de la parcela comunal de cultivo número 83 de Polígono 8 de Zabalceta a don Pedro Buldáin Zozaya por periodo que resta hasta el 14 de agosto de 2022, por un importe de 28.03 euros anuales.
- 2) El precio de la adjudicación se hará efectivo antes del día 30 de septiembre de los respectivos años, año vencido.
- 3) El precio de adjudicación se incrementará a partir del segundo año con el Incremento de los Precios al consumo del año anterior en Navarra.
- 4) El importe del arriendo de cada año se cobrará juntamente con los recibos de contribuciones y los interesados deberán domiciliar los pagos.

- 5) El adjudicatario no podrá realizar alteraciones de la finca objeto de adjudicación con rotura de cunetas, taludes, etc., sin autorización expresa del Ayuntamiento de Unciti.

#### **4.- Adjudicación directa de pastos comunales en Cemboráin**

Se informa de que se ha recibido una solicitud para el arriendo de pastos comunales en Cemboráin. Al haber quedado desiertas las dos subastas celebradas con anterioridad, la normativa permite adjudicar directamente el aprovechamiento por importe no inferior al precio de tasación. El presidente de Cemboráin ha expresado en este pleno la voluntad del concejo de que se adjudiquen los pastos. Recibida la solicitud del Sr. Fernández, el ayuntamiento trasladó la propuesta de adjudicación al concejo, para que, previamente a la adjudicación, diera el visto bueno.

Resultando que el concejo no ha presentado acuerdo de junta dando el visto bueno a la adjudicación, y por no retrasarla más de lo necesario la Sra. García propone que la adjudicación se apruebe supeditada a que el Concejo lo apruebe en Junta.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Vistos expedientes tramitados para la adjudicación, mediante subasta, del arriendo de las hierbas en 2018 y 2019 en primera y segunda subasta, con un precio base de licitación de 1.000 y 900 euros respectivamente. Y habiendo quedado desiertas las dos subastas celebradas.

Visto el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, que establece que:

*"En las subastas de aprovechamientos comunales podrán celebrarse segundas y, en su caso, terceras subastas, con la rebaja, respectivamente, del 10 y 20 por 100 del tipo inicial de tasación, si quedasen desiertas. Asimismo, podrán adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando ésta hubiese quedado desierta".*

Visto que con fecha 15 de junio de 2020, don Francisco Javier Fernández Biurrun ha solicitado la adjudicación de los pastos.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Adjudicar, por adjudicación vecinal directa, a don Francisco Javier Fernández Biurrun el aprovechamiento de los pastos del Concejo de Cemboráin, excluyendo el arriendo, en la cantidad de 900 euros anuales hasta el 31 de diciembre de 2023, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Concejo en sesión de Junta Concejo de Cemboráin de 14 de enero de 2016.

La presente adjudicación quedará supeditada a la presentación, por parte del Concejo de Cemboráin, de acuerdo de Junta por el que se dé el visto bueno a la misma.

## **5.- Inicio de expediente de desafectación de la denominada "Casa del Médico" de Monreal**

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo. Sometida a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Resultando que el Ayuntamiento de Unciti es copropietario, junto con los Ayuntamientos de Ibargoiti y Monreal de la denominada "Casa de Médico" de Monreal, sita en Carretera de la Higa nº 3 bajo, parcela 329.1.1 del Polígono 3 del plano catastral de Monreal, y siendo un bien de dominio público, afecto a uso público.

Vista Memoria justificativa sobre la oportunidad de la desafectación de la denominada "Casa del Médico" de Monreal, por no estar la edificación afecta al uso público para el que fue construida, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 12 y 13 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** - Incoar expediente de desafectación en relación al inmueble denominado "Casa del Médico" de Monreal, del cual este Ayuntamiento es propietario junto a los Ayuntamientos de Ibargoiti y Monreal, transformando su naturaleza de dominio público a patrimonial.

**SEGUNDO.** - Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de esta Entidad.

## **6.- Aprobación de modificación catastral de parcela de la "Casa del Médico" de Monreal**

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo. Se informa de la necesidad de modificar el catastro por error detectado a raíz de expediente de normalización tramitado en las fincas colindantes. Se informa asimismo, que previamente a la venta de la casa se deben determinar los porcentajes de participación de cada ayuntamiento, ya que los que figuran en catastro no coinciden con los que resultan del expediente de construcción de la Casa del Médico.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto proyecto de normalización de fincas 330-331 y 34 del polígono 3 de Monreal.

Visto que en el mismo se indica que la franja existente en la documentación gráfica de catastro entre las parcelas 281 y 329 no existe en la realidad física y habiéndose comprobado, realizando la medición de la parcela 329.

A la vista de que los titulares catastrales afectados han dado el visto bueno mediante firma en plano propuesta, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Unciti figura como cotitular catastral de la parcela 329 del polígono 3, por unanimidad, SE ACUERDA:

Dar la conformidad a la modificación catastral planteada de acuerdo con el plano que se adjunta al presente acuerdo.

## **7.- Convocatoria de ayudas para actividades culturales del ejercicio 2020**

La Sra. Secretaria da lectura a las bases de la convocatoria. El Sr. Ibiricu señala que, al aprobarse en estas fechas, no queda apenas plazo para realizar actividades en el año. Se pueden presentar actividades que se hayan realizado a lo largo de todo el año, pero se estima más conveniente aprobar esta convocatoria en enero, para que los vecinos/as la conozcan y se planteen realizar más actividades.

Respecto a la valoración de las solicitudes, se acuerda incluir la posibilidad de que la Comisión de valoración decida dejar la convocatoria desierta, en caso de que las actividades no reúnan un mínimo de calidad o se consideren inadecuadas.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se acuerda:

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la cooperación con proyectos culturales y recreativos desarrollados en el municipio de Unciti durante el ejercicio 2020, la Corporación por unanimidad, ACUERDA:

a) Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la cooperación con proyectos culturales y recreativos desarrollados en el municipio de Unciti durante el ejercicio 2020.

b) Exponerlas al público durante un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en tablón de anuncios municipal, para que las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes.

Se transcriben a continuación:

*BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UNCITI PARA LA COOPERACION CON PROYECTOS CULTURALES Y RECREATIVOS DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE UNCITI.*

*1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.*

*La presente convocatoria tiene como objeto la cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas culturales y recreativos dirigidos a promocionar el desarrollo en los campos de la educación y la cultura que beneficien a la colectividad de Unciti.*

*2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.*

*Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2020, referidas a proyectos culturales y recreativos, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación y cultura desarrollados en el término municipal de Unciti.*

Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

- a) *Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.*
- b) *Favorecer los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.*
- c) *Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.*

### 3.- SOLICITANTES.

*Podrán solicitar subvención personas físicas empadronadas en el municipio, en nombre propio o representación de entidades culturales y recreativas.*

### 4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

*El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de la presente convocatoria en Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Unciti.*

### 5.- VALORACION SOLICITUDES.

*Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Comisión de Educación, Cultura y Sanidad del Ayuntamiento de UNCITI. La Comisión podrá declarar desierta la convocatoria en el caso que estime que las actividades presentadas no sean adecuadas o carezcan de un mínimo de calidad*

### 6. -FINANCIACIÓN.

*La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Unciti, que en el ejercicio de 2020 asciende a 1.500,00 euros.*

*Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.*

### 7.- RESOLUCIÓN.

*Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Comisión de Educación, Cultura y Sanidad y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno del Ayuntamiento resolverá las solicitudes de participación en el plazo de un mes.*

*La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde el acuerdo del Pleno.*

### 8.- DESTINO.

*Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.*

*No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.*

### 9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

*La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:*

- a) *Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.*
- b) *Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.*

- c) *Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Unciti.*
- d) *El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.*
- e) *Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.*
- f) *Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.*

#### **10.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.**

*Para justificar la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida, es preciso presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- a) *Memoria detallada de la actividad realizada.*
- b) *Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.*
- c) *Facturas por el importe de la subvención concedida.*
- d) *Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.*
- e) *Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.*

*Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:*

- a) *Ser originales o fotocopias compulsadas.*
- b) *Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.*

*En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de los Ayuntamientos Integrantes en la Mancomunidad Izaga y en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativas aplicables.*

#### **8.- Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo 2020**

Respecto a esta convocatoria, los corporativos/as presenten estiman que sería más conveniente publicarla en enero. El Sr. Navarraz opina que sería adecuado habilitar algún proceso de participación de modo que vecinos/as puedan proponer o votar las opciones que consideren más interesantes, en caso de que quedara desierto.

Debido a la premura de los plazos, se acuerda aprobar las bases de este año tal y como se han propuesto, y se estudiará, para el próximo año, cómo introducir mecanismos de participación ciudadana en la convocatoria.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, por unanimidad, se acuerda:

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo elaboradas por parte de los servicios técnicos municipales, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

a) Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo realizados durante el ejercicio 2020.

b) Exponerlas al público durante un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en tablón de anuncios municipal, para que las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes.

Se transcriben a continuación:

***BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UNCITI PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.***

***1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -***

*La presente convocatoria tiene como objeto:*

*La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a los "Países del Tercer Mundo" y países en vías de desarrollo, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.*

*Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:*

*-Proyectos que tengan como objeto potenciar el desarrollo humano y social de la infancia, trabajando en áreas como la salud, prevención y educación.*

*-Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la familia y en especial de la mujer, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.*

*La cantidad destinada en el año 2020 para estas actividades asciende a 1.700,00 euros que se financiarán con cargo a la Partida Presupuestaria 0 9250 4820003 - AYUDA 0,7 AL DESARROLLO.*

***2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN. -***

*Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2020 referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países del Tercer Mundo y países en vías de desarrollo, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras, así como los destinados a potenciar el desarrollo humano y social de los sectores más desprotegidos, tales como la infancia, la juventud y la mujer.*

*Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:*

a) *Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.*



- b) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.
- c) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.
- d) Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.
- e) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.
- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Corporación Municipal, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Antonio San Miguel Jiménez

Vocal: Ana Isabel Larraya Asiain

Vocal: Miguel Irigoyen Echegaray

Vocal: Soledad Linto Iriarte

Vocal: Salvador Arizcuren García.

### 3.- SOLICITANTES. -

Podrán solicitar subvención:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que tengan su sede social o señalen una delegación en el municipio de UNCITI.
- b) Personas físicas que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio en representación de una ONG para el desarrollo o Asociación sin ánimo de lucro.

### 4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de UNCITI.

### 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. -

Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud.

- Memoria general.

- Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

Los anteriores documentos deberán estar acompañados de los siguientes justificantes:

- Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de su representante:

Estatutos.

Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.

Tarjeta de Identificación Fiscal.

Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

- Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD o persona física solicitante, durante el último año en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación al desarrollo.

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada.

- Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.

- Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

- Certificación de la entidad bancaria donde se debe ingresar la subvención, en el que se haga constar el número de la cuenta y el titular de la misma. Esta certificación se deberá presentar independientemente de que haya sido presentada en años anteriores, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.

- Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

- Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento del valle de UNCITI, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, conferirá un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

En el caso de que no se dé cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

#### 6. -FINANCIACIÓN. -

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos 0 9250 4820003 - AYUDA 0,7 AL DESARROLLO, dotada con la cantidad de 1.700 euros.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

En el caso de que no se presenten solicitudes en el plazo establecido y la convocatoria quede desierta, la cantidad presupuestada se destinará al Fondo de Cooperación Local al Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

#### 7.- RESOLUCIÓN. -

Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de UNCITI y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las solicitudes de participación en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

En caso de quedar desierta la convocatoria, se destinará el importe al Fondo de Cooperación de las Entidades Locales de Navarra, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

#### 8.- DESTINO. -

*Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.*

*No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.*

#### **9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. -**

*La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión.*

*Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:*

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.*
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.*
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de UNCITI.*
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.*
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.*
- f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.*

#### **10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.**

*Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.*
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.*
- c) Facturas por el importe de la subvención concedida.*
- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.*
- e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.*

*Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:*

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.*
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.*
- b) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.*
- c) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.*

*En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.*

## **9.- Adhesión al Pacto de Alcaldías sobre el clima y la energía**

Se informa de que el próximo día 15 de septiembre se celebrará en Aoiz para debatir sobre el avance de los trabajos y acordar nuevas actuaciones. Acudirá el Sr. Navarlaz. Por parte de Intervención, se ha enviado la documentación contable que solicitaron los técnicos de Lursarea para realizar el diagnóstico del municipio.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, que reúne a las autoridades locales y regionales que, de forma voluntaria, se comprometen a intentar alcanzar los objetivos de clima y energía de la UE en su territorio, por unanimidad se ACUERDA:

Aprobar la adhesión al Pacto de Alcaldías sobre el clima y la energía a sabiendas de los compromisos que constan en el Documento de Compromiso oficial y que se sintetizan a continuación, por lo que,

Esta Administración local, por unanimidad, acuerda comprometerse básicamente a:

- Reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

## **10.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria 2/2020 (Camino de Najurieta)**

Don Javier Ibiricu explica que es necesario llevar a cabo obras para corregir un desprendimiento de tierras en camino de Najurieta, que consisten en suavizar el talud y hacer una pequeña escollera. Ha pedido presupuesto a dos contratistas. Las obras costarán alrededor de 8.100 euros. Las obras se financiarán con las ayudas de 2020 de Libre Determinación de Gobierno de Navarra

Sometida la propuesta de acuerdo a aprobación, por unanimidad se acuerda:

<b>MODIFICACION 2-2020- SUPLEMENTO DE CREDITO</b>
---

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 4540 69000	Inversión caminos municipales	8.100
<b>FINANCIACION:</b>		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 7508003	Subv. Libre determinación. Despoblación 2020	8.100

**11.- Aprobación de informe y envío de expediente en Recurso de Alzada nº 681/2020 interpuesto contra acuerdo de Pleno sobre imposición de penalidades por incumplimiento de plazo de ejecución de obras.**

Se da cuenta del recurso de alzada interpuesto por Apezetxea Anaiak SL contra acuerdo de Pleno por el que se imponen penalidades por incumplimiento de plazo de las obras de urbanización de Zoroquiain.

Se da cuenta asimismo del informe elaborado por don Alfredo Irujo a presentar en el recurso de alzada en defensa de los intereses del Ayuntamiento.

Don Javier Ibiricu expone que no se pidió informe del arquitecto municipal sobre los motivos del retraso para la imposición de la sanción. Don Javier Navarraz afirma que las obras, según el director de obra, deberían haberse finalizado en 6 semanas, y que si se alargaron varios meses, fue debido a que la empresa no acudía a la obra.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto Informe en relación con el Recurso de **Alzada Núm 20/00681**, interpuesto por don Jesús Marco Jiménez en nombre y representación de Apezetxea Anaiak SL contra acuerdo de Pleno de fecha 12 de marzo de 2020 sobre imposición de penalidades por demora en ejecución de obra.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12. del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el Informe de referencia a presentar en el Tribunal Administrativo de Navarra

2º.- Remitirlo al Tribunal Administrativo de Navarra junto con el Expediente Administrativo, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Foral 57/1994, de 7 de marzo.

## **12.- Aprobación de la Cuenta General 2019**

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Unciti del ejercicio 2019, y habiendo permanecido expuesto en período de información pública sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna al mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra la Corporación por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Unciti del ejercicio 2019.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

## **13.- Ratificación de Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la numeración de los inmuebles de Zoroquiain.**

Se da cuenta de la Resolución número 23/2020, de 7 de agosto de 2020, del Presidente de la Comisión Gestora, por la que se establece la numeración de los Inmuebles de la población de Zoroquiain. La Resolución se dictó con carácter previo al pleno, ya que era necesario corregir la numeración para conceder licencias de primera ocupación e inscribir en padrón a varios vecinos.

Don Javier Navarraz explica que, debido a una agrupación de parcelas, en la parcela nº 12, no está prevista la construcción de viviendas, por lo que se acuerda eliminar el número 14.

Por otro lado, explica que en la parcela nº 10, está prevista la construcción de un edificio que contará con dos portales, por lo que se acuerda asignar a dicha parcela los números 6 y 8 y continuar con los siguientes números pares de modo correlativo.

Vista Resolución número 23/2020, de 7 de agosto de 2020, del Presidente de la Comisión Gestora, por la que se establece la numeración de los inmuebles de la población de Zoroquiain, la Corporación por unanimidad, acuerda ratificar dicha Resolución, una vez realizadas las dos modificaciones aprobadas, según plano que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.

## **14.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de Estudio de Detalle promovido doña Ainara Moreno Peláez y don Javier Navarraz Rodríguez, redactado por el arquitecto don Iñaki Urkia Lus y Arantxa Díez Gómez, con el objeto de modificar la calificación de espacio de "libre de edificación" a "edificable" y establecer alineaciones máximas en la parcela 7 de polígono 6 de Zoroquiain.

Vista la aprobación inicial mediante acuerdo de pleno de fecha de 11 de junio de 2020, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 162, de 23 de julio de 2020, y la apertura del correspondiente periodo de información pública, en cumplimiento del art. 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto informe emitido por la arquitecta municipal con fecha 8 de junio de 2020, y una vez subsanados los errores advertidos en la redacción inicial del Estudio de Detalle.

El Pleno, tras debatir el asunto, acuerda por 6 votos a favor y 1 abstención de don Javier Navarlaz Rodríguez, lo siguiente:

**Primero.** - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido doña Ainara Moreno Peláez y don Javier Navarlaz Rodríguez, redactado por el arquitecto don Iñaki Urkia Lus y Arantxa Díez Gómez, con el objeto de modificar la calificación de espacio de "libre de edificación" a "edificable" y establecer alineaciones máximas en la parcela 7 de polígono 6 de Zoroquiain.

**Segundo.** - Publicar el presente acuerdo junto con el documento completo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón municipal.

**Tercero.** - Dar traslado del presente al promotor y remitir un ejemplar del documento al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra.

### **15.- Actuaciones en relación con los caminos del municipio**

El Sr. Presidente informa de que ha realizado una inspección de los caminos municipales. Se ha observado que hay al menos 10 tramos de camino en los que ha desaparecido la cuneta. En algunos casos, incluso se está labrando parte del camino. Señala la importancia de las cunetas para el buen mantenimiento de los caminos. En su opinión, quienes hayan ocasionado los daños en las cunetas, deberían reponerlas a su estado anterior. Entiende que es un tema grave, al que hay que dar solución. Propone que se modifique la actual ordenanza. Propone también que se mantenga una reunión con los agricultores del valle para llegar a un consenso y revertir la situación en favor de una buena conservación de los caminos.

### **16.- Información de Alcaldía**

Participación en la gestión del Valle. El Sr. Ibiricu se marca como objetivo de la legislatura, conseguir que todos los vecinos/as se involucren en la gestión del valle y que en las próximas elecciones se presenten candidaturas.

Despoblamiento: el Sr. Presidente señala el despoblamiento como uno de los principales problemas del valle. Considera que se debe conseguir hacer atractiva la vida en el municipio.

Banda ancha: Explica que hay diferentes posibilidades para acercar la banda ancha a los pueblos del valle. Informa de que se están manteniendo contacto con otros municipios.

Subvención de Urbanismo. Informa de que se ha presentado un proyecto sobre gestión innovadora del urbanismo y que, de conseguirse la subvención, se realizaría un proceso de participación ciudadana para captar las necesidades de la población en esta materia.

Protocolo violencia de género. El Sr. Ibiricu señala que hay una propuesta para la elaboración de un protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género. El proyecto se gestiona de forma mancomunada a través de los Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Unciti aportaría las subvenciones que se conceden anualmente para este tipo de actuaciones. No obstante, se desconoce si la Trabajadora Social ha presentado el proyecto a la convocatoria.

Comisión de Cultura. Señala que anteriormente funcionó la Comisión, que organizaba actividades culturales en el valle. Estima importante retomar el tema y para ello se acuerda ponerse en contacto con las personas que han participado anteriormente.

Proyecto de Mancomunidad RSU Irati. Se informa sobre el proyecto de incentivar el compostaje. El Sr. Pomés informa de que el compostaje está funcionando muy bien, tanto a nivel individual como comunitarios.

Grupo de difusión de WhatsApp. Se acuerda crear el grupo para la comunicación con los vecinos/as del valle

## **17.- Ruegos y preguntas**

Don Santiago Martínez indica que hay una persona en Najurieta que da de comer a animales salvajes. Pregunta cómo se puede actuar. Se acuerda colocar un cartel indicando que no se debe ofrecer comida a los animales.

## **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Don Miguel Pomés informa de la problemática que supone que el tráfico de Zoroquiain pase por Zabalceta. Se acuerda solicitar cita con la Directora de Carreteras para estudiar la posibilidad de asfaltar el camino de Zoroquiain desde el cruce de Unciti. Los presentes informan sobre la necesidad de adecuar las señalización horizontal y vertical en distintos puntos. Se acuerda hacer una relación de necesidades para gestionarlas de forma conjunta con el encargado de carreteras de la zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 21:07 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Presidente, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

D. Francisco Javier Ibiricu Astráin	D.ª Eva García Balaguer
Dª María Miranda Macua	D. Santiago Martínez Cotelo
D. Javier Navarlaz Rodríguez	



